



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
INTENDENTA



RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° 10 /

COPIAPO, 17 ENE 2018

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

El Proyecto denominado “**Adquisición Máquinas y Equipos Facultad de Medicina U.D.A.**”, financiado con recursos del Gobierno Regional de Atacama (F.N.D.R.).

RESUELVO:

1.- **ASÍGNESE** y entiéndase transferidos a la Universidad de Atacama, los bienes correspondientes al Proyecto “**ADQUISICIÓN MÁQUINAS Y EQUIPOS FACULTAD DE MEDICINA U.D.A.**” financiado con recursos del Gobierno Regional de Atacama, F.N.D.R.

2.- **TÉNGASE POR APROBADO** el convenio de transferencia de fecha 11 de enero de 2018, suscrito entre el **Gobierno Regional de Atacama** y la **Universidad de Atacama**, y cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

A

UNIVERSIDAD DE ATACAMA

“ADQUISICIÓN MAQUINAS Y EQUIPOS FACULTAD DE MEDICINA U.D.A.”

CÓDIGO BIP 30480538-0

En Copiapó, a 11 de enero de 2018, comparecen por una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, persona jurídica de derecho público, creada por Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N°72.232.200-2, representada por su órgano ejecutivo e Intendenta doña **ALEXANDRA NUÑEZ SORICH**, ambos domiciliados en Los Carrera 645, Copiapó en adelante “el Gobierno Regional”, y por la otra, la **UNIVERSIDAD DE ATACAMA**, RUT N° 71.236.700-8, representada por don **CELSO ARIAS MORA**, en su calidad de Rector de la Universidad de Atacama, Cédula Nacional de Identidad N° 7.162.080-8, ambos para estos efectos domiciliados en Avda. Copayapu N°485, comuna de Copiapó, exponen y convienen lo siguiente:

PRIMERO:

Considerando lo establecido en el Art. 70 letra f) de la Ley N° 19.175 de 1992, el Gobierno Regional transfiere a la UNIVERSIDAD DE ATACAMA, los bienes adquiridos con cargo al Proyecto denominado "**ADQUISICIÓN MAQUINAS Y EQUIPOS FACULTAD DE MEDICINA U.D.A.**", financiado con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Código BIP 30480542-0.

SEGUNDO:

Los bienes objeto de este convenio, se detallan a continuación:



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
Div. Análisis y Control de Gestión

EQUIPAMIENTO A TRANSFERIR PROYECTO: "ADQUISICIÓN MAQUINAS Y EQUIPOS FACULTAD DE MEDICINA U.D.A."
CÓDIGO BIP: 30480538-0

EGRESO/PAGO			FACTURA				EQUIPAMIENTO						
Nº	FECHA	MONTO	Nº	FECHA	PROVEEDOR	MONTO	FECHA ACTA RECEPCIÓN	CANTIDAD	ARTÍCULO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	DESCRIPCIÓN	OBSERVACION
1030	28-11-2017	880.005	2.781	23-10-2017	DANIEL RENE ALVAREZ NAVARRETE	880.005	30-10-2017	50	CRONOMETROS	14.790	880.005	-	
1032	28-11-2017	1.931.727	96.598	20-10-2017	HOSPITALIA PRODUCTOS MEDICOS LTDA.	1.931.727	30-10-2017	48	RESUCITADOR	12.684	724.510	ADULTO NO AUTOCLAVABLE	
								12	RESUCITADOR	12.684	181.128	ADULTO NO AUTOCLAVABLE	
								24	RESUCITADOR	14.371	410.436	PEDIATRICO NO AUTOCLAVABLE	
								6	RESUCITADOR	14.371	102.609	PEDIATRICO NO AUTOCLAVABLE	
								30	RESUCITADOR	14.371	513.045	NEONATAL NO AUTOCLAVABLE	
1051	30-11-2017	2.359.042	25.574	03-11-2017	SOC. COMERCIAL AMW LTDA.	2.359.042	07-11-2017	4	MESA	197.500	940.100	ARSENALERA - HMS-MAR001 90X42X90CM.	DESCUENTO TOTAL DE \$7.900
								48	MONITOR	25.006	1.428.343	SIGNOS VITALES JUMPER OXIMETRO JPD-500A U.	
105B	30-11-2017	4.499.152	30.618	07-11-2017	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA MEDICA LTDA - CODIMED	4.499.152	07-11-22017	10	FONENDO	66.949	796.693	PEDIATRICO LITTMANN	DESCUENTO TOTAL DE \$38.190
								50	FONENDO	62.990	3.747.905	LITTMANN CLASIC III	
MONTO TOTAL		9.669.926											

TERCERO:

Los bienes que integran el proyecto se denomina como **Activos No Financieros** que por el presente acto se vienen en transferir, han sido valorizados en la suma total equivalente a \$9.669.926 (Nueve millones seiscientos sesenta y nueve mil novecientos veinte y seis pesos).

CUARTO:

La **UNIVERSIDAD DE ATACAMA**, se compromete a que la operación y administración de los bienes que se transfieren en este acto, se efectuará con sujeción a las siguientes condiciones:

- a) Que los bienes adquiridos con cargo al Proyecto "**ADQUISICIÓN MAQUINAS Y EQUIPOS FACULTAD DE MEDICINA U.D.A.**" Código BIP 30480538-0, sean destinados por la Universidad de Atacama, al cumplimiento del objeto tenido a la vista al momento de adquirirse y transferirse dichos bienes, sea que la utilización del equipamiento lo efectúe la Universidad de Atacama, por sí misma o a través de la entidad que ésta disponga.
- b) La operación y mantenimiento de los bienes deberá ajustarse a la normativa legal y reglamentaria vigente en la materia;
- c) Se permitirá que, en cualquier momento, funcionarios o funcionarias del Gobierno Regional, puedan inspeccionar la utilización adecuada y la correcta operación y mantenimiento de los bienes que en este acto se traspasan.

QUINTO:

En caso que no se cumplan las condiciones señaladas en la cláusula precedente o se disuelva la institución beneficiaria, el Gobierno Regional, previo Acuerdo del Consejo Regional y mediante Resolución fundada de la Intendenta, recuperará el dominio de los bienes objeto de este convenio.

SEXTO:

La **UNIVERSIDAD DE ATACAMA**, no podrá gravar ni enajenar los bienes que se traspasan en este acto, mientras dure su vida útil, teniendo presente que cualquier baja de los bienes deberá ser determinada mediante acto administrativo de la Universidad de Atacama, y conforme a la normativa legal vigente.

Por su parte, los bienes que se transfieren en virtud de este Convenio tienen el carácter de inembargables.

SÉPTIMO:

La presente transferencia no conlleva la obligación de efectuar una contraprestación por parte de la Universidad de Atacama.

OCTAVO:

La personería de doña **ALEXANDRA NUÑEZ SÓFICH** para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N°1007, del 20 de Julio del 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

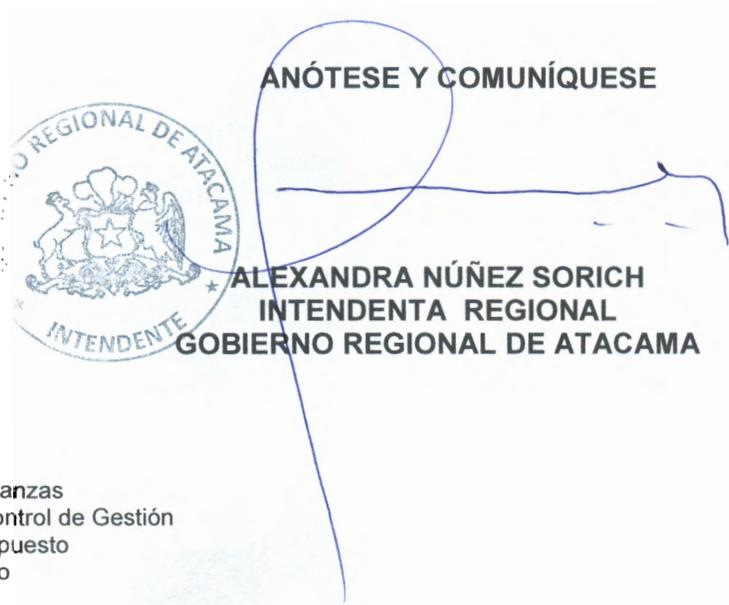
La personería de don **CELSO ARIAS MORA** para actuar en representación de la Universidad de Atacama, consta en el Decreto N°377 de fecha 08 de septiembre de 2014 del Ministerio de Educación.

NOVENO:

El presente convenio se extiende en cinco ejemplares todos del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la Universidad de Atacama y los demás en poder del Gobierno Regional de Atacama.

3.- Los bienes transferidos serán administrados en los términos del Convenio.

4.- Los bienes deberán ser destinados a los objetivos señalados en el convenio ya indicado. En caso contrario, revertirán al dominio del Gobierno Regional de Atacama.



DISTRIBUCION

- 1.- Universidad de Atacama
 - 2.- Jefa Div. Administración y Finanzas
 - 3.- Jefe División de Análisis y Control de Gestión
 - 4.- Jefe Departamento de Presupuesto
 - 5.- Encargado Área Seguimiento
 - 6.- Asesoría Jurídica
 - 7.- Oficina de Partes
- ANS/NCA/CZB/vag

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

A

UNIVERSIDAD DE ATACAMA

“ADQUISICIÓN MAQUINAS Y EQUIPOS FACULTAD DE MEDICINA U.D.A.”

CÓDIGO BIP 30480538-0

En Copiapó, a **11 ENE 2018**, comparecen por una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, persona jurídica de derecho público, creada por Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N°72.232.200-2, representada por su órgano ejecutivo e Intendente doña **ALEXANDRA NUÑEZ SORICH**, ambos domiciliados en Los Carrera 645, Copiapó en adelante “el Gobierno Regional”, y por la otra, la **UNIVERSIDAD DE ATACAMA**, RUT N° 71.236.700-8, representada por don **CELSO ARIAS MORA**, en su calidad de Rector de la Universidad de Atacama, Cédula Nacional de Identidad N° 7.162.080-8, ambos para estos efectos domiciliados en Avda. Copayapu N°485, comuna de Copiapó, exponen y convienen lo siguiente:

PRIMERO:

Considerando lo establecido en el Art. 70 letra f) de la Ley N° 19.175 de 1992, el Gobierno Regional transfiere a la **UNIVERSIDAD DE ATACAMA**, los bienes adquiridos con cargo al Proyecto denominado **“ADQUISICIÓN MAQUINAS Y EQUIPOS FACULTAD DE MEDICINA U.D.A.”**, financiado con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Código BIP 30480542-0.

SEGUNDO:

Los bienes objeto de este convenio, se detallan a continuación:



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
Div. Análisis y Control de Gestión

EQUIPAMIENTO A TRANSFERIR PROYECTO: "ADQUISICIÓN MAQUINAS Y EQUIPOS FACULTAD DE MEDICINA U.D.A."
CÓDIGO BIP: 30480538-0

EGRESO/PAGO			FACTURA				EQUIPAMIENTO						
Nº	FECHA	MONTO	Nº	FECHA	PROVEEDOR	MONTO	FECHA ACTA RECEPCIÓN	CANTIDAD	ARTÍCULO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	DESCRIPCIÓN	OBSERVACION
1030	28-11-2017	880.005	2.781	23-10-2017	DANIEL RENE ALVAREZ NAVARRETE	880.005	30-10-2017	50	CRONOMETROS	14.790	880.005	-	
1032	28-11-2017	1.931.727	96.598	20-10-2017	HOSPITALIA PRODUCTOS MEDICOS LTDA.	1.931.727	30-10-2017	48	RESUCITADOR	12.684	724.510	ADULTO NO AUTOCLAVABLE	
								12	RESUCITADOR	12.684	181.128	ADULTO NO AUTOCLAVABLE	
								24	RESUCITADOR	14.371	410.436	PEDIATRICO NO AUTOCLAVABLE	
								6	RESUCITADOR	14.371	102.609	PEDIATRICO NO AUTOCLAVABLE	
								30	RESUCITADOR	14.371	513.045	NEONATAL NO AUTOCLAVABLE	
1051	30-11-2017	2.359.042	25.574	03-11-2017	SOC. COMERCIAL AMW LTDA.	2.359.042	07-11-2017	4	MESA	197.500	940.100	ARSENALERA - HMS-MAR001 90X42X90CM.	DESCUENTO TOTAL DE \$7.900
								48	MONITOR	25.006	1.428.343	SIGNOS VITALES JUMPER OXIMETRO JPD-500A U.	
1058	30-11-2017	4.499.152	30.618	07-11-2017	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA MEDICA LTDA - CODIMED	4.499.152	07-11-22017	10	FONENDO	66.949	796.693	PEDIATRICO LITTMANN	DESCUENTO TOTAL DE \$38.1190
								50	FONENDO	62.990	3.747.905	LITTMANN CLASIC III	
MONTO TOTAL		9.669.926											

TERCERO:

Los bienes que integran el proyecto se denomina como **Activos No Financieros** que por el presente acto se vienen en transferir, han sido valorizados en la suma total equivalente a \$9.669.926 (Nueve millones seiscientos sesenta y nueve mil novecientos veinte y seis pesos).

CUARTO:

La **UNIVERSIDAD DE ATACAMA**, se compromete a que la operación y administración de los bienes que se transfieren en este acto, se efectuará con sujeción a las siguientes condiciones:

- a) Que los bienes adquiridos con cargo al Proyecto "**ADQUISICIÓN MAQUINAS Y EQUIPOS FACULTAD DE MEDICINA U.D.A.**" Código BIP 30480538-0, sean destinados por la Universidad de Atacama, al cumplimiento del objeto tenido a la vista al momento de adquirirse y transferirse dichos bienes, sea que la utilización del equipamiento lo efectúe la Universidad de Atacama, por sí misma o a través de la entidad que ésta disponga.
- b) La operación y mantenimiento de los bienes deberá ajustarse a la normativa legal y reglamentaria vigente en la materia;
- c) Se permitirá que, en cualquier momento, funcionarios o funcionarias del Gobierno Regional, puedan inspeccionar la utilización adecuada y la correcta operación y mantenimiento de los bienes que en este acto se traspasan.

QUINTO:

En caso que no se cumplan las condiciones señaladas en la cláusula precedente o se disuelva la institución beneficiaria, el Gobierno Regional, previo Acuerdo del Consejo Regional y mediante Resolución fundada de la Intendencia, recuperará el dominio de los bienes objeto de este convenio.

SEXTO:

La **UNIVERSIDAD DE ATACAMA**, no podrá gravar ni enajenar los bienes que se traspasan en este acto, mientras dure su vida útil, teniendo presente que cualquier baja de los bienes deberá ser determinada mediante acto administrativo de la Universidad de Atacama, y conforme a la normativa legal vigente. Por su parte, los bienes que se transfieren en virtud de este Convenio tienen el carácter de inembargables.

SÉPTIMO:

La presente transferencia no conlleva la obligación de efectuar una contraprestación por parte de la Universidad de Atacama.

OCTAVO:

La personería de doña **ALEXANDRA NUÑEZ SORICH** para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N°1007, del 20 de Julio del 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

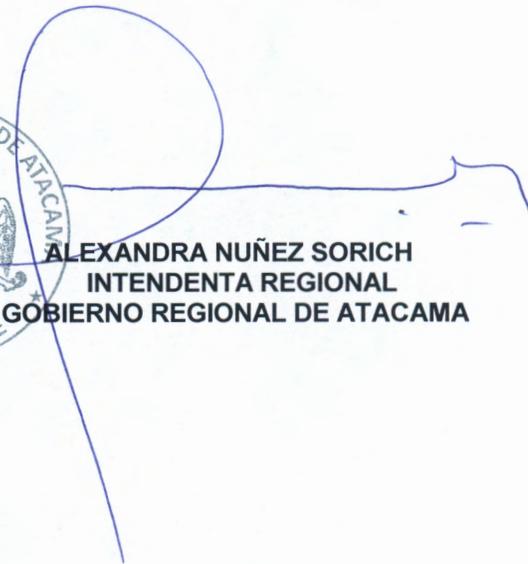
La personería de don **CELSO ARIAS MORA** para actuar en representación de la Universidad de Atacama, consta en el Decreto N°377 de fecha 08 de septiembre de 2014 del Ministerio de Educación.

NOVENO:

El presente convenio se extiende en cinco ejemplares todos del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la Universidad de Atacama y los demás en poder del Gobierno Regional de Atacama.



CELSO ARIAS MORA
RECTOR
UNIVERSIDAD DE ATACAMA



ALEXANDRA NUÑEZ SORICH
INTENDENTA REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Distribución

1. Universidad de Atacama (1)
 2. Depto. Presupuesto GORE (1)
 3. Jefe Div. Análisis de Gestión GORE (1)
 4. Asesoría Jurídica GORE (1)
 5. Área Inversiones (1)
 6. Transferencias 02 (1)
 7. Oficina de Partes (1)
- NCA/CZB/JSC/CR/crl.